

Postulación Premio a la Innovación – Poder Judicial – Provincia del Chubut - Argentina

Presentación de Experiencia.

1 – Información General:

1 – 1 - Postulantes:

Daniela Patricia Almirón – Abogada – Mediadora Coordinadora Servicio Público de Mediación, dependiente de la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia – Chubut – Argentina.

Carolina Alejandra Sequenzia – Abogada – Profesional Servicio Público de Mediación, dependiente de la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia Chubut – Argentina.

1 – 2 – Título:

Tratamiento de las cuestiones conexas y de sostenimiento de la familia, vinculadas a causas de violencia familiar, mediante la mediación.

1 – 3 - Categoría que postula: Experiencia

1 – 4 - Valor de la experiencia desarrollada y antecedentes:

El Servicio Público de Mediación de la Provincia del Chubut, dependiente de la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia, entiende que la experiencia a describir es innovadora y valiosa.

Ello en atención, por una parte en cuanto a la difusión masiva mundial de la conciencia de gestión de los conflictos, con métodos diferentes a los jurisdiccionales, de sometimiento a la decisión de un juez. A ello se agrega, el debate en cuanto a qué temas, conflictos pueden gestionarse bajo esos métodos, como el de mediación, y en particular en el ámbito de familia, cuando hay situaciones o interacciones con violencia.

Partiendo desde una propuesta de desmitificación de polarizaciones, asentadas en discursos basados en el desconocimiento o la confusión. Preguntarse si es posible el abordaje y cómo, con un proceso de mediación, y con familias que han vivido interacciones violentas, y desean ayuda para el sostenimiento de las cuestiones cotidianas que requieren atención inmediata.

El valor innovativo está dado por plantearse desde el comienzo, la afirmación del abordaje. Luego pensarlo cómo y cuándo, a fin de que resultara una intervención positiva y no iatrogénica.

En relación a países como México o España que piensan y transitan miradas similares de abordaje de estas situaciones, la distinción se da en cuanto al ámbito institucional y el contexto socio económico cultural.

Destacamos que desde lo lingüístico es importante expresar con precisión el trabajo que se ha desarrollado: **El proceso dialogal como colaborador en la construcción de decisiones, que sostengan a la familia en casos atravesados por violencia familiar.**

2- Presentación del Proyecto de Experiencia

La experiencia desarrollada, ha tenido en vista que en las familias atravesadas por situaciones de violencia, es importante distinguir de qué se trata ésta con exactitud. Avanzar solo si han tenido abordaje previo interdisciplinario, si la violencia ha cesado, y las personas se encuentran conviviendo en lugares diferentes. Trabajar por separado y con la conformidad expresa de hacerlo con un mediador, ayudando a visualizar con qué redes cuentan los miembros de la familia, y cómo esa familia en lo cotidiano ha resuelto o no esas cuestiones: concurrencia al trabajo, cuidado de los hijos, asistencia a la escuela, actividades varias, familia extensa, atención médica de adultos y pediátrica de los niños.

3 - Información del proyecto

3 – 1 - Contexto institucional

Creemos necesario precisar el contexto institucional y metodología de trabajo de manera previa, a fin de poder ilustrar con mejor certeza la experiencia en particular desarrollada.

También, porque la intervención en los casos que nos ocupan, está dentro de un contexto institucional preciso y con una gestión pensada y desarrollada para ese organismo.

El Servicio Público de Mediación, dependiente de la Dirección Provincial de Mediación, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en la República Argentina, donde se ha desarrollado esta experiencia, tiene particularidades. Conforme la Ley Provincial XIII-13, el Proceso de Mediación es voluntario, gratuito, confidencial, colaborativo, comunicacional e informal. No obstante la informalidad, se cuenta con circuitos de gestión, formales, como modo de organización y prolijidad.

La gestión está en cabeza del organismo, el mediador es externo. Cuenta con matrícula otorgada —previa acreditación de requisitos y examen— por el Registro de Mediadores dependiente de la Dirección de Mediación. Son convocados a conducir mediaciones, por el Coordinador, de acuerdo a su disponibilidad, capacitaciones y fortalezas. El Poder Judicial abona las horas liquidadas y facturadas, conforme informe de la Dirección a la Administración, y de acuerdo al valor normado.

En las Coordinaciones (cuatro en la provincia: Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson), y en la que nos ocupa de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, se cuenta con lo que se llaman Agendas: de Premediación y Mediación. La Legislación provincial permite la comediación interdisciplinaria.¹ El Patrocinio Letrado no es obligatorio. Entonces es facultativo del particular asistir o no con un letrado. Téngase presente que en esta oficina no se brinda asesoramiento jurídico, lo que pondría en crisis las imparcialidad y neutralidad del mediador, a lo que está obligado. Por tanto y en relación al asesoramiento jurídico con el que cuentan o no los particulares, y su necesidad, se detecta en la primera entrevista. A veces el ciudadano no desea buscar asesoramiento jurídico, no obstante es alertado e informado desde esta oficina, de la utilidad que implica para el abordaje y gestión de la solución de su conflicto. Por lo que se le brindan los datos de las oficinas públicas (Defensa Pública Civil) y privada (Colegio Público de Abogados), a fin de que acuda en consulta.

¹ <http://www.juschubut.gov.ar/>

Ello ya que se devala importante como parámetro objetivo que cuente con la información de contexto jurídico. El responsable de la coordinación, debe resguardar la no violación del orden público, en los acuerdos a los que se arriben. El mediador es un puente, ayuda como primer paso, a que los mediados, cruzándolo, se escuchen.

3-1-a- En el contexto institucional que se describe, se destacan las distintas formas en que el ciudadano puede llegar a mediación:

Presentación Espontánea: Los particulares pueden llegar y solicitar mediación de manera espontánea, no es necesario un pedido por escrito al efecto.

Otros Organismos pueden requerir la intervención de la oficina de mediación:

- Juez en un expediente, con suspensión de plazos.
- Ministerio Público de la Defensa Civil y Penal
- El Ministerio Público Fiscal y Jueces Penales
- Oficina de Soluciones Alternativas Ministerio Público Fiscal
- Instituciones Escolares
- Policía
- Inadi (Instituto Nacional contra la Discriminación)
- Organizaciones intermedias

3-1-b-¿Qué conflictos, malestares, problemas, se trabajan en mediación?

Problemas entre vecinos/comunitarios: Ruidos molestos (música, juego de los chicos, obra en construcción, animales sueltos, como ejemplos) convivencia vecinal.

Conflictos de familia: Entre padres e hijos, entre parejas separadas, sean uniones de hecho o matrimonios, alimentos, comunicación, convivencia intrafamiliar. Temas generacionales, cuidado y atención de adultos mayores. Tratamiento en el espacio de confidencialidad de la mediación, cuestiones de filiación.

Situaciones atravesadas por violencia doméstica/familiar/de género —no penalizadas—, en los casos en que solicita intervención el Juzgado de Familia competente ante la denuncia por Ley de Violencia Familiar. (Abordaje que resulta el tema central de esta presentación, y se despliega más adelante, bajo un protocolo específico de intervención)

Conflictos entre adolescentes: por solicitud espontánea, solicitud de intervención de Institución Escolar, o el Ministerio Público Fiscal.

Civiles – Comerciales: Compraventa, Locación de cosa, Locación de servicios, Locación de obra, Liquidación de sociedad, Partición en Sucesiones, entre otros.

Cuestiones relativas a salud: adultos mayores, cobertura de obra social de diversos tratamientos por diversos diagnósticos también, cobertura de fertilización asistida.

Presuntos delitos: Amenazas, Daños, Tentativas de hurto y robo, Violación de domicilio, Turbación de la propiedad, Lesiones leves.

3-1-c-Circuito de gestión de casos/carpetas de mediación:

-Ingresado el tema, se mantiene con las partes, personas potenciales para la mediación, una Reunión de Premediación: este es un encuentro individual, de contextualización y características del espacio, y primer abordaje del conflicto. Se recaba la voluntad aceptar

continuar en mediación. La oficina de mediación realiza las citaciones —premediación, mediación— a través de la Oficina de Notificaciones del Poder Judicial.

-Aceptado el Proceso de Mediación por todas las partes, y entendido que es una cuestión posible de trabajar en Reunión de Mediación, se fija la fecha del primer encuentro. Uno o dos mediadores, convocados para ello, trabajarán en esa carpeta, en la cantidad de reuniones que resulten propicias y útiles.

-El Servicio lleva la agenda de reuniones de mediación —ya que éstas se realizan allí—, y todas las comunicaciones/citaciones de particulares y mediadores se desenvuelven desde la oficina de mediación.

-Si las partes arriban a un acuerdo se escribe el mismo, lo suscriben participantes, mediadores, responsable de la oficina y cada uno se lleva un ejemplar, con el que luego podrá solicitar la homologación si lo creyere útil y necesario.

-Finalizado el proceso, en el caso de tratarse de un pedido de intervención desde otra oficina u organismo, se elabora un informe para el derivador. De éste surge, la asistencia de los participantes a premediación, su aceptación o no del proceso y si hubo acuerdo se remite copia del mismo.

-Es posible, y se desarrolla de esa forma, con la conformidad de las partes, fijar una próxima reunión en dos meses por ejemplo, como manera de seguimiento, y acompañamiento. La propuesta es que vengan y nos cuenten, cómo les fue en este tiempo con lo acordado.

Al comienzo de un encuentro de mediación se desarrolla el llamado “discurso inicial”, el que resulta clave y vital. Por este discurso, o exposición de pautas, se establece el marco, las reglas del encuentro, de cómo se desarrollará la reunión de mediación y cómo se vincularán las personas intervinientes. Genera el espacio de confianza, necesario para que las personas puedan sentirse cómodas. Este “discurso” contiene aquellas cuestiones que es importante recordar, como base sobre las que se desarrollará ese y cada encuentro.

Comprende explicar y precisar:

-La voluntariedad, para estar, permanecer y continuar o no en mediación.

-Las clases de Reuniones, conjuntas y privadas o individuales. Las de los mediadores con las partes, incluyendo los letrados cuando los acompañan, como la privada de mediadores.

-La naturaleza y contenido de la confidencialidad.

-Las pautas de buen trato, modos y tonos para expresarse.

-El tiempo del que disponen para ese encuentro.

-La pauta de anotar mientras los otros hablan, para recordar qué se quiere decir y de esa manera no interrumpir.

-El espíritu colaborativo, como eje del diálogo.

Al finalizar cada reunión de mediación, se mantiene un espacio de reflexión y análisis de la reunión, para verificar vínculo en comediación y herramientas utilizadas.

Desde el Procedimiento de Mediación, se intenta transmitir e inspirar en las personas atravesadas por un conflicto, la creencia de que es posible colaborar desde la comunicación para construir su propia solución y en su propio contexto. Esta pacificación de las relaciones interpersonales aporta a la pacificación de un todo, llámese institución, comunidad, barrio, escuela, nación, planeta.

El mediador trabaja con lo que los participantes cuentan, expresan de sí mismos y de su vida. La confidencialidad del espacio, permite que lo narrado por la gente, revele intimidades que las personas ofrecen contar.

El proceso de mediación, con su procedimiento, se da paso a paso. La siguiente es una descripción ilustrativa de ello:

El particular transita por los siguientes pasos, conceptualmente, conjuntamente con el mediador, los que se dan en un tiempo, el de cada mediación:

1-Premediación

2-Reunión de mediación: conjunta y/o individual

3-Discurso inicial

4- Uso de herramientas en las reuniones de mediación: Exploración – parafraseo – encuadre – exploración – parafraseo – replanteo – detección de opciones y alternativas, útiles para la solución. Búsqueda y precisión de otras redes de contención y de pertenencia.

5- Transformación: emotiva, actitudinal.

6- Acordar - Solucionar: Se escribe con los mediadores o puede ser verbal.

7- Sin acordar: posibilidad de volver a encontrarse en el espacio de mediación en otro momento, luego quizás de otros abordajes, o luego de cambio de contextos.

A su vez el mediador, para sí mismo, transita por los siguientes pasos:

1-Encuentro con el responsable de oficina, si es el caso, con su comediador, chequeo inicial breve recogido en la premediación.

2- Presentación con los participantes, discurso inicial.

3-Adecuado uso de herramientas.

4- Posibles soluciones y posible acuerdo.

5- Se escribe el acuerdo con los participantes en el caso.

6- Trabajo de clínica posterior a la reunión de mediación. Supervisión, acompañamiento.

Al trabajar en comediación, el primer acuerdo será la buena comunicación de los mediadores. Acompañarse en comediación es una experiencia enriquecedora y lo es más en comediación interdisciplinaria.

4 - Información de la experiencia. Problemática Previa.

La oficina del Servicio Público de Mediación, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, recibió un primer ingreso en el año 2010, de un expediente iniciado con fundamento en la Ley de Violencia Familiar de la Provincia del Chubut N° XV – 12.

Este ingreso implicó el análisis de una respuesta no solo al Juez de Familia derivador, sino el análisis propiamente del abordaje al respecto. ¿Se abordaba o no en mediación? ¿Era mediable o no? La respuesta que se diese, debía fundamentarse y sostenerse.

La mirada institucional y pública sobre la respuesta que se brindase, tendría efectos. No sería neutra.

4-1 - Objetivo General:

- Dar una respuesta que contemplara a todos los que intervienen, efectiva y positiva.

4-2- Objetivos Particulares:

- Analizar individual y artesanal de cada caso.
- Tratar especialmente de cada expediente derivado con estas características.
- Intervenir útil y saludable.
- Difundir a los operadores, comunidad e involucrados, exacta información sobre el protocolo de intervención en estos casos.
- Definir la mejor intervención.
- Destacar la voluntariedad para aceptar la intervención y continuar en mediación.
- Colaborar con el sostenimiento de la familia, bajo la organización que esa familia entienda posible en su contexto.
- Visualizar las redes de contención de esta familia y/o la búsqueda de redes de pertenencia.
- Explorar la presencia real de esas redes y apoyo al efecto.

5 - Desarrollo de la experiencia

Familia y violencia en su seno.

El proceso dialogal como colaborador en la construcción de decisiones, que sostengan a la familia en casos atravesados por violencia familiar.

*“Me tengo que bajar del carrusel, ya no es divertido”
De la película “Jersey boys” dirigida por Clint Eastwood*

Quizás sea un tema sensible, para quienes son detractores acérrimos del proceso de mediación en casos con violencia, y una voz de esperanza desde quienes creen que sí es posible intervenir en estos casos con el proceso de mediación. Propiciar la comunicación pacífica de quienes están inmersos en casos con violencia, en determinadas condiciones y con determinado procedimiento como se explicará seguidamente.

Por empezar, no se trata de situaciones en las que hay lesiones, y un trámite penal en curso, que requiere abordaje médico y terapéutico de manera inmediata. Luego de un tiempo de fortalecimiento de las partes, de manera espiritual, podrá trabajarse lo dialogal, si es necesario y útil y por separado.

No es solo lo que se dice, sino cómo se dice. En este caso cómo decir este tema de mediación y situaciones atravesadas por violencia.

Es habitual que se escuche “mediación en violencia familiar”, dicho y escuchado de esta manera, puede que crisper. Muchas personas pueden imaginar o percibir que se llevará adelante un proceso de mediación, dialogal, entre dos personas que están transitando la violencia como una forma actitudinal de vincularse.

Bien, no es así. Vale preguntarse por ejemplo ¿Es posible colaborar con y desde un proceso dialogal con una familia atravesada por hechos de violencia cuando esta ha cesado y cuentan con otros abordajes interdisciplinarios previos?

¿Es posible trabajar de manera separada, individual con los miembros de una familia que sufre la violencia como forma de vincularse, si cuentan con abordajes previos, y a fin de ayudarlos a la continuidad de la familia tomando decisiones coyunturales?

Entonces una expresión más adecuada podrá ser: mediación/proceso dialogal con familias atravesadas por violencia familiar, de manera individual y contando con abordaje previo. No se mediará “la violencia”, se ayudará a tomar decisiones que sostengan la familia, en particular en relación con los hijos, y se intentará desde el diálogo fortalecer y explorar redes de pertenencia.

Precisiones:

- a- El chequeo individual es ineludible y vital en estos casos (si los participantes están conviviendo o no, si hubo algún abordaje terapéutico, estado de salud, la existencia de medidas jurisdiccionales de protección, o intervención de otros organismos)
- b- La regla es el trabajo en reuniones privadas/individuales, por separado, no revictimización, fortalecimiento desde lo comunicacional.
- c- Se trabaja desde el proceso de mediación, colaborando en la toma de decisiones posibles en el contexto, conyunturales, como por ejemplo la comunicación con los hijos, condiciones y modalidades.

Lo expuesto ha tenido como sostén seguir las pautas definidas por el Dr. José Eduardo Cárdenas, quien dice:

“Lo primero que debe saber el mediador o mediadora es que hay que distinguir entre “casos de violencia” y “casos con violencia”. La mayoría de las familias que llegan a mediación han pasado por episodios violentos. En el 70% de las separaciones, por ejemplo, ha habido hechos violentos en los períodos inmediatamente anterior y posterior a la separación. Muchísimas veces, hay violencia en los conflictos entre padres e hijos adolescentes, o cuando hay un enfermo mental en la familia. Éstos no son “casos de violencia” sino “casos con violencia”. Si ésta ha cesado, como por lo general ocurre cuando llegan a mediación, la situación es perfectamente mediable. Si no, la mediadora o el mediador debe exigir que cese antes de empezar o proseguir la mediación, y puede aconsejar y acompañar a los familiares para que la situación de no violencia se produzca. Un primer acuerdo, por ejemplo, sobre una separación provisoria, es generalmente factible y permite seguir con el proceso. Pero no debe tratar estos casos como “de” violencia, porque el foco no es ésta sino el divorcio u otros problemas.”²

Se desea transmitir la posibilidad real de trabajar adecuadamente en temas de esta naturaleza a través de un proceso de diálogo como la mediación. Brindar así, un espacio de calma y fortalecimiento que permita entonces transitar luego, otros espacios jurisdiccionales o judiciales. Aquietarse, y en ese aquietarse ayudar a pensar y decidir. Decisiones chiquitas tal vez, que en el conjunto ayudarán y fortalecerán.

Los resultados del abordaje de mediación son positivos, porque entrar en un circuito comunicacional pacífico, baja decibeles y despeja panoramas.

² Eduardo José Cárdenas, *La mediación en conflictos familiares*, Lumen 2005.

Si bien lo primero que debe abordarse es la causa, desde lo preventivo, con políticas estatales que se avoquen seria y responsablemente a los aspectos preventivos, abordajes interdisciplinarios —médicos, psicológicos, sociales—, así detectada desde las comisarías que son las primeras receptoras (las escuelas también) se brinden estos abordajes, de esta manera las restantes intervenciones que se puedan hacer desde el Poder judicial se verán optimizadas.

La prevención tiene que darse con políticas institucionales desde el Estado Centralizado. El Poder Judicial toma las situaciones y es llamado a intervenir cuando las personas ya se encuentran en crisis graves y el órgano juzgador en lo inmediato decide coyunturalmente.

En muchas situaciones el particular se acerca por una comisaría, luego es derivado al Ministerio Público Fiscal, o se convoca a un abogado de la Defensa Pública, puede que se tramite si hay lesiones, una denuncia penal, o se tramite una acción por la Ley de Violencia Familiar de la Provincia del Chubut N° XV - 12 y se solicite al Juez de Familia una medida de protección urgente.

En este último caso, luego de que el juez dicta la medida, y que además se le da intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario, deriva al Servicio Público de Mediación, a fin de poder colaborar, en aquellas cuestiones que hacen a la continuación de la familia, y que están ligadas a la integridad de los hijos.

En estos casos, siempre se invita a las personas a concurrir voluntariamente, y con la consigna de que el encuentro será individual y privado.

Se fijan reuniones individuales, privadas, se convoca al mediador y se trabaja en días diferentes y con cada uno. Básicamente se conversa, acerca de la situación actual, si cuentan con apoyo terapéutico, médico, clínico, si cuentan con actividad laboral y cuáles son sus redes de pertenencia. Con respecto a los hijos se trabaja y explora si están asistiendo a la escuela, si cuentan con manutención alimentaria e integral. Téngase a la vista que los vínculos son diversos: parejas, padres e hijos, tíos y sobrinos, hermanos, adultos mayores.

Atento que generalmente entre el dictado de la medida de protección por el juez de familia, la intervención de otros organismos, y la derivación y convocatoria desde mediación —aún cuando es inmediata al ingreso del caso a las oficinas— ha transcurrido algún tiempo, el primer chequeo es el que describo anteriormente.

La diversidad de situaciones que se presentan es amplia, puede que se los convoque y no concurren a esta citación, ya sea porque mudaron de domicilio, o porque no se los permite su actividad laboral. Puede que se encuentren fuera de la ciudad o simplemente no lo deseen. Si se cuenta con un número telefónico, se intenta comunicación telefónica, si resulta infructuoso, se convoca nuevamente de manera personal.

En los casos que los particulares concurren, resulta muy rico ya que se puede colaborar como decimos, y siempre que cuenten con redes de pertenencia y otros abordajes, en la construcción de soluciones coyunturales y que beneficien esencialmente a los hijos si los hay.

Se advierte al participar de encuentros y charlas relativos a este tema, una polarización entre penalización o no penalización, diálogo o no diálogo. Generalmente esta distinción suele darse desde el discurso de operadores penales, en particular Fiscales. Lo expuesto es en un punto razonable desde su función, responsabilidades y obligaciones. Luego, la propuesta es: si el fiscal debe perseguir la supuesta comisión de un delito penal y además cuenta con

elementos para ello, nos preguntamos ¿obsta a ello la reconstrucción del diálogo de manera separada, con operadores especializados, a fin de colaborar en las cuestiones que la familia está llamada a continuar sosteniendo?

Lo expuesto, no implica desconocer el alto grado de violencia de hombres hacia mujeres, y de mujeres hacia hombres, en el ámbito doméstico y de la familia.

Tampoco implica desconocer, que en muchas situaciones, la denuncia fundada en violencia familiar puede ser falaz, con el objetivo de resultar un trámite rápido de exclusión del hogar o de prohibición de acercamiento.

Esta experiencia ha requerido y sigue requiriendo un trabajo con los mediadores, en el soporte y adiestramiento para abordar y conducir estas mediaciones.

También, se desarrolló un formato de Acta de Mediación, a fin de remitir al derivador, que sin violar la confidencialidad, diera cuenta de la conformidad del mediado para estar y permanecer en ese encuentro, y registrar el haber instado al abordaje interdisciplinario clínico, psicológico, toxicológico, y jurídico. Como así, haber informado desde el Servicio público de Mediación como los mediadores en particular, sobre otros espacios coadyuvantes a la problemática.

Hay un llamado a ser cuidadosos y atentos en las situaciones que se presentan. Ayudar a las personas a que libremente, fortalecidas, con capacidad de poner límites, no permitan, ni se permitan, la violencia. El buen trato es un obligado camino a transitar en su enseñanza.

El eje además, será la voluntariedad. Nadie se sentará con un mediador a dialogar si no lo desea. En más de una oportunidad, las parejas han reanudado la convivencia, bueno, también ahí, y con su conformidad y por separado se trabaja en mediación.

El diálogo entre mediadores y víctima, el diálogo de mediadores y ofensor, el diálogo de mediadores y operadores penales, puede ser transformador, pacificador y edificador de nuevos vínculos y de reformulación de conductas, conjuntamente con otras intervenciones.

Invitamos a que se piense de manera amplia y con confianza en la actividad y responsabilidad funcional que a cada uno le toca. Confíemos.

6 – Algunos Datos orientadores e ilustrativos:

Se consigna a continuación sobre el total de carpetas ingresadas en cada año, la cantidad de carpetas derivadas por Juzgado de Familia en temas conexos a Violencia Familiar.

Con un objetivo ilustrativo, se consignan la cantidad de carpetas con acuerdo. Las restantes carpetas se reparten entre incomparecencia, imposibilidad de notificación y no acuerdo.

Año 2010: Total de ingresos: 331 - Casos con V.F.: 10. Con acuerdo 2

Año 2011: Total de ingresos: 556 - Casos con V.F.: 53. Con acuerdo 24.

Año 2012: Total de ingresos: 404 - Casos con V.F.: 66. Con acuerdo 39.

Año 2013: Total de ingresos: 425 - Casos con V.F.: 42. Con acuerdo 33.

Año 2014: Total de ingresos: 443 - Casos con V.F.: 56. Con acuerdo 28.

Año 2015: Total de ingresos: 568 - Casos con V.F.: 32. Con acuerdo 17.

7 - Conclusión

Entendemos que ante una política pública de reconocimiento, protección y resguardo de las cuestiones de género, tanto en lo que cabe a identidad, elección sexual, acceso al matrimonio igualitario, adopción, violencia, el abordaje de los casos planteados, rompe un paradigma. Aquel de que las cuestiones de violencia están vedadas al diálogo.

Si bien el límite entre lo público y lo privado es sutil, la intervención del estado en la vida privada de las personas, de los ciudadanos, lo es ante el pedido del particular, la adecuada intervención es responsabilidad estatal. En el caso, del Poder Judicial.

Los resultados son satisfactorios, en cuanto a lo que se tiene en mira: el fortalecimiento de las autonomías individuales, en la toma de decisiones para una mejor calidad de vida, tanto de víctima como de victimario, ya que en la dupla interaccional con violencia, en algún momento se confunde, y ambos padecen la violencia.

El impacto se ha dado en cuanto a la derivación desde el Juzgado de Familia, y los propios particulares involucrados, que han aceptado el espacio de diálogo, y les ayudó a buscar redes de contención y fortalecimiento. Salir del silencio a la voz que busca ayuda, para la autonomía, no para que el otro “no se vaya”.

La sustentabilidad se da en la medida de la calidad del abordaje desde los profesionales mediadores, en un contexto institucional como el Poder Judicial, de resguardo, supervisión y cuidado de todos los intervinientes.

Sería propicio y redundaría en beneficio de ello, como ya se expuso, el abordaje previo, preventivo y también un acompañamiento interdisciplinario concreto y rápido desde otros organismos no dependientes del Poder Judicial.

La satisfacción es, la posibilidad con el desafío que implica, de ayudar a decir, a quienes su lengua enmudece. Ayudar a decir qué se siente. Ayudar a decir, cómo se quiere vivir en paz, con integridad y dignidad.

El ser humano sabe hacer de los obstáculos nuevos caminos porque a la vida le basta el espacio de una grieta para renacer.
Ernesto Sábato. “La Resistencia”